



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES
Veinticuatro de noviembre de dos mil veintitrés

Radicado	05034 31 12 001 2023 00232 00
Proceso	SUCESION INTESTADA
Demandante	MARTA OLIVIA PIEDRAHITA VERGARA
Causantes	HUMBERTO DE JESUS PIEDRAHITA Y MARIA CONSUELO VERGARA DE PIEDRAHITA
Asunto	CORRIGE AUTO DEL 17 DE OCTUBRE DE 2023 ORDENA REMITIR PROCESO A LOS JUZGADOS PROMISCUOS MUNICIPALES REPARTO ANDES

Revisado el auto del 17 de octubre de 2023 que RECHAZO DE PLANO DEMANDA POR FALTA DE JURISDICCIÓN Y LA REMITIO AL COMPETENTE, se observa que se incurrió en una imprecisión de palabras por cuanto en la parte resolutive del mismo se ordenó la remisión al Juzgado Promiscuo Municipal de Betania (Antioquia), cuando en su motivación se indicó que se remitiría para los Juzgados Promiscuos Municipales de Andes (Reparto).

En este sentido, dando aplicación al artículo 286 del C.G. del P., se corrige el ordinal segundo de la parte resolutive del la mencionada providencia el cual quedara así:

"SEGUNDO: Ordenar se remita la presente demanda, junto con sus anexos, a los Juzgados Promiscuos Municipales (Reparto) de Andes (Antioquia), por tratarse de un asunto de la jurisdicción de familia."

En lo demás permanezca incólume dicha providencia.

Por la Secretaría, comuníquese esta decisión al Juzgado Promiscuo Municipal (Reparto de Andes) y entérese de lo aquí resultado al Juzgado Promiscuo Municipal de Betania.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ENRIQUE RESTREPO ZAPATA
JUEZ

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Se notifica el presente auto por **ESTADO No.194**
en el Micrositio
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-andes> de este Juzgado en la Página principal de la Rama Judicial.

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria

Firmado Por:

Carlos Enrique Restrepo Zapata

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil

Andes - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fd65343b2a782a3292c992ed332352de6f84b44fa817f06911826045ec8d0ae5**

Documento generado en 24/11/2023 03:08:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>